



El Minvu
une
la
Ciudad

ORIGINAL

Nº INT 26110

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

3791

TEMUCO,

20 NOV. 2019

VISTOS:

- a) La carta solicitud de fecha 09/09/2016, en virtud de la Municipalidad de Saavedra solicitó a Serviu Región de La Araucanía la entrega en comodato de un inmueble propiedad de este servicio, consistente en Lote N°2 de 1.982 Há;
- b) La Resolución Exenta N°5427 dictada por Serviu Región de La Araucanía con fecha 21 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se autoriza la entrega en comodato del terreno indicado en la letra precedente;
- c) El contrato de comodato suscrito entre Serviu Región de La Araucanía y Municipalidad de Saavedra, respecto del inmueble singularizado en la letra a) precedente;
- d) La Resolución Exenta N°5433 dictada por Serviu Región de La Araucanía con fecha 21 de septiembre de 2016, en virtud de la cual se aprueba el comodato del terreno indicado en la letra precedente
- e) Lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato de comodato indicado en la letra c) de la presente resolución, la cual consagra en su parte final que *"No obstante lo anterior, el comodante podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa, dando aviso al comodatario con a lo menos 30 días de anticipación"*.
- f) El Acta de Fiscalización de la OGT de fecha 8/05/2019 que da cuenta del actual estado del inmueble;
- g) La Carta de Junta de Vecinos Villa Costa y Villa Los Cisnes de fecha 14 de junio de 2019 donde solicitan considerar el comodato entregada y evaluar su pertinencia;
- h) El oficio N°3357 de fecha 24 de julio de 2019, en virtud del cual este servicio le notifica a Municipalidad de Puerto Saavedra el término del referido contrato de comodato, indicando que debe restituirlo a Serviu Región de La Araucanía dentro de los siguientes 30 días contados desde la notificación;
- i) La Resolución Exenta N°14.464 de fecha 21/12/2017 la cual *"Establece Criterios y Procedimientos para la Administración, Adquisición y Enajenación de inmuebles de Propiedad Serviu, y deja sin efecto instrucciones contenidas en actos administrativos que indica"*;
- j) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los

cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- m) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, el cargo de Director/a del SERVIU Región de La Araucanía se encuentra vacante por renuncia no voluntaria, de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;
- n) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1.- El acta de fiscalización señalada en el visto f) y teniendo presente el estado actual del inmueble y la carta de la de Junta de Vecinos Villa Costa y Villa Los Cisnes de fecha 14 de junio de 2019 señalada en el visto g) donde solicitan considerar el comodato entregada y evaluar su pertinencia , **dicto la siguiente;**

RESOLUCIÓN:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, a contar de esta fecha, **el contrato de comodato** suscrito entre Serviu Región de La Araucanía y Municipalidad de Puerto Saavedra de 21 de septiembre de agosto de 2016 , singularizado en la letra c) de los vistos;

2.- DÉJESE CONSTANCIA en el sistema Sibis de la presente resolución;



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
DIRECTOR (S)

SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MAF/PGG/peg
Distribución:

- 1. Dirección Serviu Araucanía.
- 2. Depto. Jurídico Serviu Araucanía.
- 3. Archivo Oficina de Partes.

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA